



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 1228

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida en el visto, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, solicita “la inclusión en General Alvear en todo su territorio del régimen de turismo interno”.

Que por Decreto N° 1058/2020 se exceptuó, por expreso pedido del Intendente al Departamento de General Alvear, de las actividades de turismo interno.

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1058/2020 y autorizar en el ámbito territorial del Departamento de General Alvear, las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo N° 762/2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - De conformidad con lo expresamente solicitado por el señor Intendente del Departamento de General Alvear, Lic. Walther Marcolini, déjese sin efecto el Decreto N° 1058/2020 y en consecuencia autorícese en el ámbito territorial del Departamento de General Alvear, las actividades de turismo interno, autorizadas por Decreto Acuerdo N° 762/2020.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1



Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/10/2020	31214